



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0097-2022/MPAL**

Lircay, 10 de mayo de 2022.

**VISTO:**

El memorándum N° 068-2022/MPAL-A, sobre encargatura de funciones al Primer Regidor Hábil Nemesio Paredes Marcañaupa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del mismo cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 418-2020-GM-ALC/MPAL, se establece el rol de vacaciones para el personal de carrera bajo el decreto legislativo 276 de la municipalidad provincial de Angaraes - Lircay correspondiente al periodo del 2020 a efectuarse durante el año 2022, en la que incluye del Sr. Alcalde de la Comuna Provincial Ing. Jaime Dávila Munárriz por el periodo de 30 días naturales, contabilizados a partir del 11 de mayo de 2022 al 18 de mayo de 2022, conforme a la Papeleta de Vacaciones N° 001-2022.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** en el primer regidor hábil Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa, por el periodo del 11 de mayo al 18 de mayo del 2022, las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía, las funciones previstas por Ley y, de convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** al interesado con las formalidades de Ley y, a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)) para su conocimiento público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
Ing. Jaime Dávila Munárriz  
ALCALDE

Secretaría General

Jr. Buenos Aires N° 235 2° Piso - Barrio de Pueblo Viejo - Lircay